

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003032**20220067900**.

Despacho Comisorio No. 018 del Juzgado Quinto Civil Municipal de
Tuluá-Valle del Cauca.

En atención a la comisión librada por el Juzgado 5° Civil Municipal de Tuluá y como quiera que en auto de fecha 27 de mayo de 2022, facultó expresamente al comisionado para subcomisionar, se dispone en los términos del artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, subcomisionar a los Inspectores de Policía de las Zonas Respectivas de esta ciudad, para la práctica de secuestro de los establecimientos de comercio denominados RIONEGRO P.S. y GPR TEUSAQUILLO CALLE 34, quienes podrán nombrar secuestro y fijarle honorarios provisionales. Líbrese los respectivos despachos comisorios, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 92, hoy 17 de AGOSTO de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ada91273dbd2487f81d059f5b73d18ca500e390fade93d46d11c82706145f60**

Documento generado en 14/08/2022 09:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>